



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

FONDECYT

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA

BASES DEL CONCURSO

"ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN LA INNOVACIÓN 2015-III"



Lima 2015



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES

Marco Legal
Objetivo
Modalidades

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Público Objetivo
Elegibilidad
Requisitos de Postulación
Financiamiento
Proceso de postulación e información de soporte

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Criterios de Evaluación
Proceso de Evaluación y Selección
Publicación de Resultados
Contratos

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

DISPOSICIONES FINALES





BASES ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA INNOVACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

1. Marco Legal

- Decreto Supremo N°001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI)
- Decreto Supremo N°032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)
- Resolución de Presidencia N°142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N°142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC
- Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en el artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT
- Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

2. Objetivo

El presente Esquema Financiero tiene como objetivo promover una cultura de innovación y la interacción de la sociedad, empresariado y los diversos actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SINACYT difundiendo por medio de la organización de eventos, metodologías relacionadas a las herramientas y gestión de la innovación, sus aplicaciones y resultados, reflexión e intercambio de conocimientos así como programas estratégicos de prospectiva y vigilancia tecnológica orientados al mejoramiento de la productividad.

3. Modalidades

MODALIDAD	CONCEPTO
a. Congreso nacional o internacional	Reunión o conferencia, generalmente periódica, en la que los miembros de una comunidad científica o tecnológica se reúnen para debatir y tratar sobre la temática de Innovación y Prospectiva. Los Congresos tienen una duración promedio de 2 a 5 días con jornadas de mínimo de 06 horas y su carácter puede ser nacional o internacional, así como contar con la asistencia de personas de un alto perfil profesional con intereses comunes en determinadas materias a tratar. Tiene como característica la presentación de un mínimo de 15 ponentes, entre los cuales cuatro (4) deben ser internacionales
b. Seminario avanzado	Reunión especializada de naturaleza técnica y académica, destinada a la investigación o estudio intensivo de un tema relacionado con la innovación y transferencia tecnológica en reuniones de trabajo debidamente planificadas, deberá de contar con la asistencia de



		profesionales en el tema a tratar. Los seminarios se deberán desarrollar en forma intensiva en dos o más días, con un mínimo de 20 horas totales; deberá contar con la participación de ponentes altamente calificados y con un (1) ponente internacional.
c.	Encuentros de Innovación	Reunión de una comunidad específica para intercambiar experiencias y buenas prácticas en un tema de interés común sobre la innovación y transferencia tecnológica. Deberá contar con la participación de al menos un ponente internacional. Los encuentros se realizarán en jornadas de un día o más, con un mínimo de 6 horas
d.	Eventos menores	Conferencias promovidas por estudiantes de pregrado o postgrado, así como por profesionales que laboran en diversas instituciones, con la finalidad de promover la discusión e interés por un tema específico vinculado a la innovación y transferencia tecnológica. Su duración es generalmente de un día con un mínimo de 4 horas.

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

1. Público objetivo

Este concurso está dirigido a entidades públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que estén interesadas en organizar eventos de innovación y transferencia tecnológica. Las entidades podrán presentarse en forma individual o asociadas entre sí.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- Empresas
- Asociaciones Civiles
- Universidades
- Entidades del gobierno (CITES, CETPRO, etc.)

2. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cada propuesta deberá tener un Coordinador responsable designado por la Entidad Solicitante. De ser seleccionada la propuesta, ambos serán responsables solidarios del cumplimiento de la propuesta, los objetivos y de las normas subyacentes a la asignación del financiamiento.
- El Equipo Organizador, así como los ponentes peruanos, deberá estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria.





- No serán elegibles las propuestas presentadas por entidades¹ con proyectos con dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano, de ser el caso.
- Se tendrán en cuenta las modalidades que se realicen dentro del calendario especificado en cada convocatoria.
- Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación, no serán consideradas elegibles.

3. Requisitos para la postulación

- a. Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, con sello y firma de la autoridad competente ² de la Entidad Solicitante, presentando al Coordinador e indicando el compromiso de contrapartida en términos de aportes monetarios y no monetarios (Anexo 1)
- b. De ser el caso, carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT del representante legal de la(s) Entidad(es) Asociada(s). Anexo 2.
- c. Declaración Jurada Simple del Coordinador Responsable en representación de la entidad solicitante, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como la Entidad Solicitante con dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano. (Anexo 3)
- d. Programa del evento (Anexo 4)
- e. Plan de difusión (Anexo 5)
- f. Plan de Trabajo (Anexo 6)
 - Cronograma
 - Presupuesto
- g. Currículo vitae de los ponentes extranjeros donde se evidencie su experiencia en el tema (en caso no estén registrados en el DINA. (Anexo 07).

Las convocatorias podrán contener algunos requisitos adicionales de ser necesario.

4. Financiamiento

La subvención a otorgarse para cada modalidad será establecida en la convocatoria y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. El FONDECYT financiará hasta el 70% del monto total de la propuesta. La contrapartida de las propuestas deberá considerar aportes monetarios y/o no monetarios de un 30% como mínimo.

Estos montos deberán guardar concordancia con la naturaleza, objetivos y alcance del evento, así como del plan de trabajo respectivo. Se debe tener presente que los eventos no tienen finalidad de lucro.

¹ Entiéndase como entidades solicitantes a instituciones con sus dependencias (Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, etc).

² Entiéndase como autoridad competente al Representante Legal en el caso de Congresos y Seminarios; y a la máxima autoridad de la dependencia (Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental) para el caso de Encuentros y Eventos Menores.



La subvención se otorgará en dos (2) armadas, la primera armada correspondiente al 95% a la firma del contrato y la segunda armada correspondiente al 5% restante, a la aprobación del informe final de resultados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

El FONDECYT, para la organización de eventos, podrá financiar los siguientes rubros:

RUBROS FINANCIABLES POR EL FONDECYT	RUBROS NO FINANCIABLES POR EL FONDECYT
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos asociados a la preparación del evento, hasta un máximo de S/. 5,000 soles, (aplica solo para Congresos, Seminarios Avanzados y Encuentros que se desarrollen en Regiones diferentes a Lima). • Publicidad y promoción para la difusión de los programas del evento (diseño e impresión de afiches, trípticos, programas, banderolas, sitios web, publicidad de los que deberá aportar una copia en el informe técnico). • Pasajes de expositores y conferencias nacionales y extranjeros. • Manutención de expositores y conferencistas nacionales y extranjeros, a razón de S/.300 los nacionales y S/.450 los extranjeros por día. No considera penalidades por cambio de fecha y pérdida de vuelo. • Servicios de cafetería (coffee break). • Subvención para el expositor, únicamente en Seminarios Avanzados. • Gastos de traducción simultánea para las conferencias y transmisión de video-conferencia en vivo. • La edición de las ponencias o conclusiones resultantes, en edición digital. No incluye la impresión. • Alquiler del local y equipos técnicos (Siempre y cuando no constituyan propiedad de las instituciones organizadoras). • Impresos y material de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (portátiles, ampliaciones de memoria, software, etc.) • Material fungible en general que no tenga relación con el evento propuesto. • Los gastos de funcionamiento propios de la entidad proponente. • Los gastos sociales asociados a los eventos subvencionados (vinos de honor, visitas guiadas, otros). • Otros no considerados como rubros financiables



Si la propia actividad genera ingresos superiores al 100% del costo del evento, este mayor ingreso o diferencia deberá retornar al FONDECYT en el mismo porcentaje de la subvención otorgada.

El FONDECYT asignará el número de subvenciones teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

5. Proceso de postulación e información de soporte

Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico: <http://postulación.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

El cronograma de la convocatoria establecerá la fecha y hora de cierre de las postulaciones. Estableciéndose las 13:00 como hora local de cierre. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.



III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

1. Criterios de Evaluación

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica son:

CRITERIO	SUB- CRITERIOS	%
Calidad de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Relevancia y actualización de la propuesta - Coherencia de la propuesta - Contrapartida - Pertinencia de la participación de la entidad asociada - Auspiciadores - Perfil del público objetivo 	35
Competencia del Postulante	<u>De los expositores</u> <ul style="list-style-type: none"> - Formación académica - Experiencia en el tema - Producción científica / innovación - Participación como expositor nacional/internacional - Pertenencia a grupos o redes <u>De la entidad solicitante</u> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia del Coordinador y Equipo Organizador - Experiencia en el tema 	40
Impacto de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de difusión - Plan de Difusión 	25

2. Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la entrega del orden de mérito de los resultados finales.

El proceso de evaluación y selección estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación, el que estará conformado por:

1. El Responsable de la Unidad de Desarrollo quien lo presidirá.
2. El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.
3. El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro.

Dicho Comité tendrá como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección.



El proceso contempla las siguientes etapas:

Elegibilidad: en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

Evaluación: esta etapa contempla una evaluación externa y una evaluación interna. La evaluación externa será realizada a través de dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. Mientras que la evaluación interna estará a cargo del CTE que determina la lista de ganadores y accesitarios.

3. Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso con los ganadores y accesitarios (si fuere el caso) que serán publicados en la página web de FONDECYT. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a los ganadores los resultados del proceso de selección y las gestiones para la firma del convenio.

Los ganadores tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para comunicar por cualquier medio escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento a la subvención. Este plazo será contabilizado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara ganador. En caso la respuesta sea negativa o no exista respuesta por parte del ganador, la UES procederá a declarar como ganador al accesitario inmediato según los resultados del Concurso.

Ante el desistimiento del ganador, el FONDECYT quedará facultado para disponer de la subvención y otorgarla a un postulante apto accesitario de considerarlo necesario.

4. Contrato

El contrato de subvención entre el FONDECYT y el subvencionado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, Convocatoria y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del contrato de subvención.

Antes de la suscripción del contrato el FONDECYT de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del subvencionado.

FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los subvencionados la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Contrato.

Los seleccionados tendrán un plazo de hasta 05 días hábiles tras la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del contrato. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha



sido firmado por el subvencionado, el FONDECYT, quedará facultado para otorgar la subvención a un postulante apto accesitario.

Obligaciones del Subvencionado

- Presentar el informe final de resultados a más tardar 30 días calendario después de finalizado el evento.
- Entregar toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- Garantizar el cumplimiento del contrato
- Garantizar el uso adecuado de los recursos: La subvención otorgada por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado en cada modalidad. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- La entidad concederá al CONCYTEC/FONDECYT, un número de cupos equivalente al 5% del número de participantes esperados en el evento.
- Devolver al FONDECYT los montos no usados
- Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato/convenio. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato/convenio, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación de FONDECYT. FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello el beneficiario deberá enviar una solicitud escrita al FONDECYT, indicando el plazo de prórroga solicitado y las causas de dicha solicitud. Excepcionalmente ante la eventualidad que no se cumpliera con el cronograma de la propuesta (por causa debidamente justificada) el subvencionado comunicará al FONDECYT, dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de la eventualidad, adjuntando los documentos sustentatorios. Esta modificación del cronograma no implicará incremento de la subvención otorgada por el FONDECYT.
- Mantener informado a FONDECYT en caso hubiera algún cambio en la información de contacto
- Es obligatorio para el subvencionado hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación de divulgación escrita oral y virtual. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo.
- Supervisar el cumplimiento de entidades asociadas, si las hubiera

Resolución de Contrato

- Si las actividades del evento no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- Si se omiten o alteran los datos en la propuesta y/o informes.
- Retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT
- Otros casos de incumplimiento del compromiso/responsabilidades en general contraídas a través del contrato/convenio serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT





Sanciones

- FONDECYT suspenderá temporal o definitivamente los pagos si constata que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado al contrato.
- Aquellos subvencionados que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.
- FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los subvencionados la restitución total o parcial de los beneficios económicos pagados en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.
- FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Contrato que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.
- Agotado el trámite administrativo sobre los subvencionados que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos subvencionados.



DISPOSICIONES FINALES

- Primera** El contrato de subvención contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT. El subvencionado estará sujeto además a los procedimientos de seguimiento y monitoreo del FONDECYT.
- Segunda** Las postulaciones son cancelatorias, de no resultar beneficiario puede volver a postular a la siguiente convocatoria. Además, un postulante puede presentar más de una propuesta, sin embargo sólo podrá adjudicarse una subvención; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Seguimiento del FONDECYT.

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO	FORMATO	COMENTARIO
Carta de la entidad solicitante, con sello y firma de la autoridad competente	Anexo 1	obligatorio
Carta del representante legal de la(s) Entidad(es) Asociada(s)	Anexo 2	opcional
Declaración Jurada Simple del Coordinador Responsable	Anexo 3	obligatorio
Programa del evento	Anexo 4	obligatorio
Plan de difusión del evento	Anexo 5	obligatorio
Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto	Anexo 6	obligatorio



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Currículo vitae de los ponentes extranjeros	Anexo 7	Solo para ponentes extranjeros no registrados en DINA
---	---------	--



